

INFORME ANUAL DE LABORES 2024-2025

ORGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO ELDORADO, SINALOA



DIRECTORIO

C. Faustino Torres Núñez
Presidente Municipal

C. Ramona Guadalupe Carrillo Duarte
Síndica Procuradora

C. Bernardo Gálvez Armenta
Titular del Órgano Interno de Control



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

C O N T E N I D O	PÀGINA
PRESENTACIÒN	
I. MARCO LEGAL	4
II. ESTRUCTURA ÒRGANICA	5
III. FILOSOFIA INSTITUCIONAL	7
IV. ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	8
V. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÌA	9
VI. REVISIÒN DEL INGRESO-EGRESO	12
A.Comprobaci3n de aplicaci3n de los Recursos de Ingresos Propios	12
B. Comprobaci3n de Aplicaci3n de las Participaciones Estatales	12
C.Comprobaci3n de Aplicaci3n de las Participaciones Federales	13
D.Comprobaci3n de los Recursos del FORTAMUN	14
VII. AUDITORIAS EXTERNAS	16
A.Recomendaciones	16
B.Promoci3n del Ejercicio de la Facultad de Comprobaci3n Fiscal (PEFCF)	16
C.Promoci3n de Responsabilidad Administrativa (PRA)	17
D.Eliego de Observaciones (PO)	17
VIII. C3DIGO DE ÈTICA Y CONDUCTA	18
IX. COMITÈ DE ÈTICA Y CONDUCTA	18
X. BUZ3N DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	19
XI. DECLARACIONES PATRIMONIALES	20
XII. ENTREGA Y RECEPCI3N	21
XIII. REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCI3N	22
XIV. SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	23
XV.COMITÈ DE ADQUISICIONES Y VIGILANCIA DE LA NORMATIVIDAD	24
XVI. INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE DENUNCIAS CIUDADANAS	25
XVII. RETOS Y DEBILIDADES INSTITUCIONALES	27



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 67 Bis E, párrafo cuarto, y Bis I, fracción XVI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, Sinaloa, presenta el primer informe de resultados, en el que hace del conocimiento de los integrantes del cabildo y de los ciudadanos del municipio las acciones y resultados de la gestión del periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 31 de noviembre de 2025, en el cual señala la obligación de presentar informe anual de los resultados de la gestión, dando estricto cumplimiento a las facultades conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, así como los compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y en estrecha coordinación con las diversas instancias de la Administración Pública Federal y Estatal.

El Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, en aras de cumplir con el nuevo marco constitucional de responsabilidades, y con la intención de generar instrumentos que ayuden no solo a la construcción de mecanismos de combate a la corrupción, sino que además cumplan con la función de constituirse como auxiliares en la búsqueda e identificación de áreas de oportunidad y/o riesgos en el engranaje que representa la administración pública municipal, con el fin de prevenir inconsistencias en los procesos administrativos, de planeación, programación, presupuesto, ejecución, evaluación y fiscalización del gasto, incluyendo desde luego la rendición de cuentas, mediante la generación de las recomendaciones que en su caso resulten procedentes para la mejora de los procesos.

En este sentido, se han llevado acciones tendientes a prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción, que promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías, revisiones y verificaciones a los diferentes procesos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos y de inconformidades.

Tomando en cuenta las facultades y obligaciones que establece la Ley, parte fundamental es la de vigilar el uso correcto de los recursos, por lo tanto, y de conformidad con la normatividad establecida en materia de control y evaluación, se han realizado las siguientes acciones:



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

I. MARCO LEGAL

Para la implementación de actividades y programas tendientes a cumplir con las facultades y obligaciones conferidas al Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa, y en cumplimiento a las mismas, es importante informar que las atribuciones con las que cuenta esta Autoridad Administrativa devienen de las previstas por la normatividad aplicable siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Sinaloa
3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas
5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa
6. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa
7. Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.
8. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Eldorado
9. Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de Eldorado, Sinaloa.

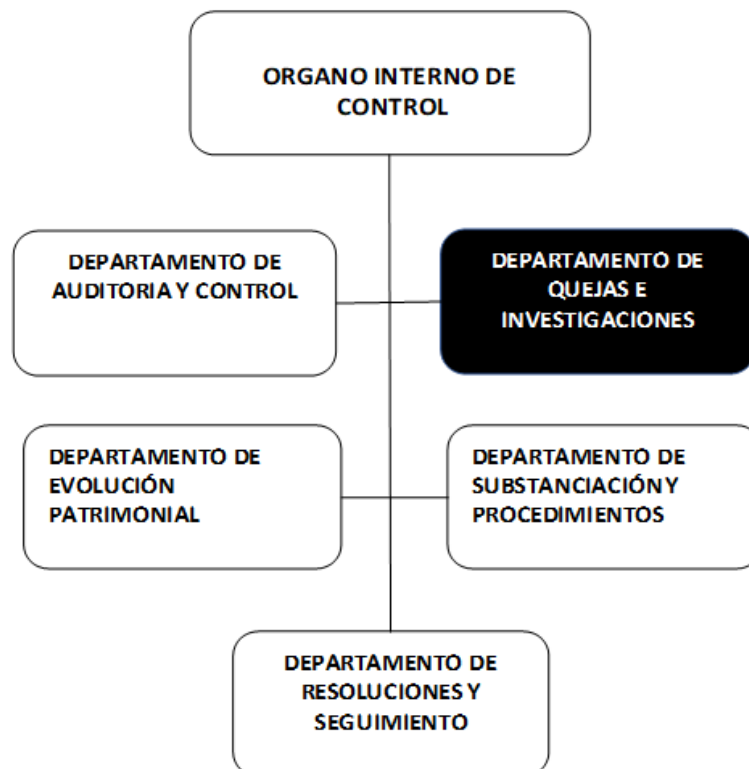
El marco normativo citado, se representa de manera enunciativa más no limitativa, siempre y cuando las demás normas que se observen y apliquen sean apegadas al enfoque que debe prevalecer en el ejercicio de las funciones del Órgano Interno de Control, como son la fiscalización, control y evaluación de la administración pública municipal.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

De conformidad con el artículo 67 Bis D, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto. En el desempeño de su cargo, el titular del órgano interno de control se sujetará a los principios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento Interior de administración Pública del municipio de Eldorado, Sinaloa, el Órgano Interno de Control desarrolla sus funciones con autonomía técnica y funcional por conducto de la siguiente estructura orgánica:



Es importante señalar que el Órgano Interno de Control se encontró acéfalo en la designación de su Titular durante el periodo del 01 noviembre de 2024 hasta el mes de marzo del 2025, fecha última en que el suscrito fue nombrado por este H. Cabildo a propuesta de la Síndico Procuradora, y a la fecha el equipo de trabajo con que debería contar de acuerdo a las facultades y estructura orgánica autorizada en el Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de Eldorado, aún se encuentra en proceso de integración, toda vez que actualmente de 5 jefaturas autorizadas en el



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de Eldorado, sólo se cuenta con una jefatura de departamento de investigaciones y denuncias, por lo tanto, se incumple con lo dictado en el artículo 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ya que en el caso de una Denuncia ciudadana sería imposible llevarla a cabo hasta su conclusión debido a que establece que las etapas de investigación, substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deben de ser atendidas por áreas administrativas y/o autoridades diferentes, y garantizar la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones, y en caso de una denuncia de proceder el procedimiento de responsabilidad administrativa, sería imposible de concluirlo y quedaría solo en la Etapa de Investigación con informe de conclusión por carecer de competencias de pasar a la fase de fincamiento de responsabilidad administrativa.

Derivado de lo anterior, el Órgano Interno de Control presenta varios retos en materia de fiscalización, vigilancia y supervisión constante de la aplicación del recurso público, así como calificando las acciones y conductas de los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, que le permita actuar como un órgano imparcial que garantice la correcta aplicación del recurso en beneficio de la población del municipio de Eldorado.



III. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISIÒN:

Somos el Órgano Interno de Control responsable de procurar una gestión pública honesta, que previene y combate la corrupción a través de un nuevo modelo administrativo de control y evaluación gubernamental.

VISIÒN:

Consolidarnos como una dependencia innovadora con enfoque preventivo que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la planeación municipal, fomente la participación ciudadana, el actuar ético de los servidores públicos y la rendición de cuentas.



IV. ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado rige su actuar en atención a las atribuciones que establecen los artículos 67 Bis D y 67 Bis I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de los Ayuntamientos y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Adicionalmente, tiene la atribución de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, en donde se usen fuentes de financiamiento destinados al beneficio de los ciudadanos, estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la Administración Pública Municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía u organismos fiscalizadores contra las presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

V. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

Durante el periodo que se informa y en el lapso al frente del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, fue diseñado el programa anual de auditorías para el ejercicio fiscal 2025, el cual no ha sido desglosado e implementado a nivel de jefaturas de departamento autorizadas en el Reglamento Interior toda vez que carecen de asignación presupuestal dentro del presupuesto de egresos del municipio y, a la fecha, no se han contratado las plazas mínimas requeridas para cumplir a cabalidad con las facultades y atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Ley de Gobierno Municipal, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y Reglamento Interior de Administración Pública del municipio de Eldorado, y por ende, por lo que se requiere fortalecer y activar presupuestalmente la estructura orgánica autorizada en el Reglamento para no caer en omisiones del marco legal y reglamentario y en una probable falta administrativa por incumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas.

El Programa Anual de Auditoría contempla las siguientes acciones:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS 2024-2025

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES
Programa de Control de Procesos	Revisar y dar seguimiento a las actividades desarrolladas en las dependencias, con el fin de mejorar y hacer más eficientes los trabajos realizados en la administración municipal.	1. Planeación de Auditorías
		2. Efectuar auditorías a las actividades que desarrollan las diferentes áreas del ayuntamiento.
		3. Atender los procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas administrativas menores turnadas por la Auditoría Superior del Estado al Órgano Interno de Control para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa.
		4. Emitir pliegos de observaciones y recomendaciones de los hallazgos detectados, derivados de las auditorías realizadas a las distintas áreas del ayuntamiento, para su seguimiento y solventación.
		5. Revisión de los requisitos de cumplimiento del padrón de proveedores y contratistas.
Programa de Revisión al Ejercicio de Recursos Federales Municipales	Vigilar que los recursos humanos, materiales y financieros asignados sean utilizados de manera transparente y honesta por los servidores públicos conforme a la normatividad vigente, verificando la optimización de los recursos, el cumplimiento de las metas y programas, evaluando la calidad de los servicios destinados a la ciudadanía.	1. Planeación de Auditorías con respecto al ejercicio de los recursos municipales.
		2. Revisión del ejercicio de los recursos de los Fondos Federales.
		3. Emitir pliego de observaciones y recomendaciones, en su caso, para su seguimiento y solventación.



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS 2024-2025		
Programa de Auditoria a la Información Contable	Emitir Dictámen de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública del municipio de Eldorado, Sinaloa.	1. Revisión Mensual de la Hacienda Pública del municipio de Eldorado, Sinaloa, arqueos de fondos de caja chica y cajas recaudadoras.
		2. Remitir a quien corresponda las recomendaciones y observaciones pertinentes para su seguimiento y solventación.
Programa de Sustanciación	Transparentar el actuar de los servidores públicos del municipio de Eldorado. Aplicar el procedimiento de violaciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.	1. Recibir y dar trámite a las Quejas y Denuncias impuesta por la ciudadanía ante el Órgano Interno de Control.
		2. Instaurar procedimientos administrativos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos.
		3. Elaborar las Actas Administrativas correspondientes.
		4. Supervisión del personal de las distintas áreas del ayuntamiento de Eldorado.
Programa de Auditoria a los Servicios Públicos Municipales	Verificar que los recursos destinados a los servicios públicos se apliquen atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia, observando la legislación y normatividad aplicable, desde los procedimientos de adjudicación así como en todo proceso verificable.	1. Realizar revisiones a programas municipales destinados a servicios públicos.
		2. Realizar revisiones a Programas Federales destinados a servicios públicos.
		3. Dar seguimiento a Licitaciones y cualquier otro tipo de procedimiento de adjudicación que sean emitidos por el área.



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS 2024-2025		
Programa de Auditoria de Obra	Verificar que los recursos destinados a las obras públicas del municipio, se hayan aplicado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia, observando la legislación y normatividad aplicable, desde los procedimientos de adjudicación, así como en todo proceso verificable.	1. Revisar los expedientes técnicos unitarios de obra realizados por los diferentes fondos federales.
		2. Supervisar físicamente las obras realizadas por los diferentes fondos federales.
		3. Remitir pliego de observaciones, en su caso, derivados de las observaciones para su seguimiento y solventación.
		4. Dar seguimiento a las Quejas ciudadanas derivadas de probables irregularidades en la construcción de las obras públicas contratadas por el municipio.
		5. Elaborar actas de supervisión y en su caso dictámenes de obras de conformidad con el estatus y las especificaciones contratadas, con la finalidad de evidenciar el avance o alcance de las mismas.
		6. Remitir recordatorios a la Dirección de Obras Públicas respecto al cumplimiento de obligaciones ante la Auditoría Superior del Estado(ASE)
		7. Dar seguimiento a las auditorías llevadas a cabo por los distintos órganos fiscalizadores como la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado.
		8. Analizar los reportes mensuales y cierres físico-financieros de las obras contratadas por el municipio, con la finalidad de emitir informes y pliego de observaciones.

La auditoría gubernamental permite comprobar que los recursos utilizados correspondan a los fines de la planeación municipal, contribuye a identificar los errores administrativos y subsanarlos, así como los posibles riesgos de desvío del erario e instrumentar, en su caso, las medidas preventivas o correctivas necesarias.



VI. REVISIÓN DEL INGRESO-EGRESO

El Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 67 Bis D de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el artículo 118, fracción IV del Reglamento Interior de la administración Pública del municipio de Eldorado, tiene como facultad y atribución revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, vigilando que se realice conforme a la normatividad aplicable, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno.

Todo servidor público en el desempeño de sus labores debe apearse a la normativa establecida, considerando que, por mandato Constitucional, las autoridades sólo tienen las atribuciones concedidas expresamente por la Ley, por lo que en caso de realizar actividades fuera de esta, los servidores público-municipales incurrirán en responsabilidades que serán sancionadas.

En razón de ello, durante el periodo que se informa, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se realizaron seis revisiones mensuales a las finanzas municipales (Ingreso-Gasto), vigilando que el recurso público sea aplicado apegado a los ordenamientos jurídicos que los rigen, realizando observaciones al área de Tesorería para su corrección correspondiente, destacando de dentro de las más relevantes las siguientes:

A. Comprobación de aplicación de los Recursos de Ingresos Propios

- I. Las erogaciones realizadas en el concepto de gastos a comprobar deben contar con toda la documentación soporte del gasto realizado.
- II. Que en aquellos gastos que se realicen dónde debe existir un contrato, se anexe invariablemente al pago correspondiente.
- III. Evitar realizar transacciones entre cuentas bancarias específicas para el manejo de cada fondo.
- IV. No se tienen los CFDI de los descuentos realizados en los estados de cuenta por concepto de comisiones bancarias.
- V. Se realizó una revisión aleatoria del Ingreso Propio, que son los recursos que obtiene el municipio en apego a la Ley de Hacienda Municipal, encontrándose que los ingresos no se reflejaron en el Estado de Cuenta Bancario, reflejándose hasta el mes de mayo. Se recomienda que se realice una conciliación diaria del Ingreso, para revisar los depósitos del ingreso y detectar cuando se refleja en el Estado de Cuenta Bancario.

B. Comprobación de Aplicación de las Participaciones Estatales

Los ingresos de Participaciones Estatales que recibe el municipio se fundamentan en el artículo 3º. Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, y en base a este



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

ordenamiento fiscal los ingresos que se reciban del Fondo Estatal de Participaciones están comprometidos en un 50% para fortalecer la Recaudación del Impuesto Predial y el restante 50%, a fortalecer la recaudación de los Derechos de Agua y Alcantarillado en el municipio.

Por lo que se sugiere que cuando se realice un gasto con cargo a este Fondo, se apeguen a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

C. Comprobación de Aplicación de las Participaciones Federales

Los ingresos que reciben los municipios por concepto de Participaciones Federales son de libre disposición, es decir se pueden gastar en lo que el municipio disponga y necesite. En las revisiones mensuales de este rubro, se observaron los siguientes elementos sujetos a corrección y verificación ulterior:

- I. En el pago de Impuestos se detectó que se están cubriendo pagos del Impuesto sobre la Renta de meses anteriores, generando el pago de recargos y actualizaciones, cuyo gasto no debe de ir con cargo al erario, sino que debe de ser cubierto con recursos del funcionario público que realizó la omisión del pago en tiempo. Por lo tanto, el pago de los impuestos al SAT y a Gobierno del Estado debe realizarse en tiempo y forma para evitar el pago de multas, actualizaciones y recargos.
- II. Se encontró una diferencia entre el CFDI (factura) emitida por el municipio para el pago de las Participaciones Federales y el depósito efectuado por el Gobierno del Estado, no existe un documento fiscal que avale la diferencia o la retención.
- III. Las empresas participantes en cualquier licitación pública o la compra que rebase el límite aprobado deben contar con tres cotizaciones, y todas las empresas participantes estar registradas como proveedores del municipio.
- IV. Los pagos a proveedores deberán contar como anexos la póliza de egresos, póliza de diario, orden de compra y la debida autorización presupuestal. En la solicitud del pago de facturas realizadas al pie del documento dice nombre y firma, contando solamente con la firma y no se cuenta con el nombre del funcionario público.
- V. Que en aquellos gastos que se realicen debe existir un contrato, y anexar invariablemente al pago correspondiente.
- VI. En las Adquisiciones autorizadas por el Comité de Adquisiciones, se debe anexar copia del acta de la sesión donde se autoriza la compra, adquisición o arrendamiento del bien o servicio.



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

- VII. En los finiquitos en la Orden de Compra que elabora la Tesorería no se especifica el pago del aguinaldo proporcional, el cual es un concepto que se cubre en base a la Ley Federal del Trabajo y debe de estar bien especificado en todos los documentos.
- VIII. Las ayudas económicas que se realizan a la población del municipio de Eldorado, deben estar amparadas en un estudio socioeconómico que especifique que la persona que está recibiendo la ayuda es de escasos recursos, que no tiene sustento, entre otros; por lo que se recomienda que se cuente con este estudio para soportar la donación que se está recibiendo.
- IX. En los reembolsos con autorización presupuestal donde se encuentran integrados varios conceptos de gasto, tales como: refacciones de vehículos, alimentos y gasolina, se sugiere realizar asientos contables por separado ya que tienen cuentas contables distintas.
- X. En la asesoría contable que está recibiendo la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Eldorado, Sinaloa, no se anexa contrato de prestación de servicios que sustente el pago, por lo que se sugiere que invariablemente que en cada pago que se realice se anexe el contrato de prestación de servicios. Se encontró que algunas Pólizas, orden de compra y autorizaciones presupuestal, no se encuentran firmadas por los funcionarios autorizados.
- XI. Igualmente, en algunas adquisiciones existe falta de evidencias, tales como en la compra de chalecos, gasolina, entre otros.
- XII. Otro problema detectado es que, en el mes de junio, no se registró ingreso por concepto del ISR del personal subordinado correspondiente al pago que se realizó en el mes de mayo, lo cual asciende a casi 500 mil pesos, recursos que son necesarios para el erario ante la falta de recursos, por lo que se sugiere que se realice una revisión para detectar la inconsistencia que existe entre lo timbrado y lo pagado.

Se revisó que los gastos efectuados se apeguen a lo que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

D. Comprobación de los Recursos del FORTAMUN

Se revisó que los gastos efectuados se apeguen a lo que establece el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de apegarse a las reglas de operación del fondo y validar el cumplimiento del ejercicio del presupuesto, algunas de las observaciones versan sobre lo siguiente:

- I. Establecer procedimientos para el control de gasolina, de tal suerte que las bitácoras anexas a las facturas coincidan con el total pagado. En las bitácoras



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

por ejemplo no incluye que tipo de unidad se trata, el recorrido realizado es general por los días que dura la gasolina, debiendo ser el recorrido por día.

- II. Realizar una revisión a todos los pagos realizados en el concepto de gasolina para verificar que no exista ninguna bitácora faltante.
- III. Los gastos de mantenimiento y gasolina deben destinarse exclusivamente para vehículos de seguridad pública municipal y estar debidamente rotulados con las insignias de la corporación, por lo que se sugiere realizar los ajustes necesarios para corregir el gasto efectuado de forma errónea y apegar a lo que estipula claramente la Ley de Coordinación Fiscal.
- IV. La renta de la Excavadora y del camión que se utilizó para desazolvar es un recurso que NO debe de realizarse con recursos del FORTAMUN, ya que este concepto de gasto viola lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, las revisiones mensuales realizadas del Ingreso-Gasto, han permitido conocer las áreas de oportunidad y mejora, evitar la comisión de alguna falta administrativa o acciones que se tipifiquen como delito y que resulte en una afectación a la hacienda pública municipal y legal para nuestro Municipio y la ciudadanía.



VII. AUDITORIAS EXTERNAS

En atención a la obligación establecida en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 39, fracción IX, de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa, establece que en caso de que la Auditoría Superior del Estado detecte posibles faltas administrativas no graves darán cuenta de ello a los Órganos internos de control, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan, así como dar seguimiento a las observaciones de la auditoría externa practicada por la Auditoría Superior del Estado, hasta su total solventación.

En este sentido, en cumplimiento a las indicaciones de la Sindica Procuradora se le da seguimiento a las observaciones de la Auditoría Financiera AFI-009/2025 practicada por la Auditoría Superior del Estado (ASE) al municipio de Eldorado, denominada "Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024", la cual tuvo por objetivo verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables.

En cumplimiento de los artículos 22 fracción XII, 69 Bis C y 75 Bis E de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de acuerdo con el Informe Anual del Estado que Guarda la Solventación de las Observaciones de las Entidades Fiscalizadas, con fecha del 31 de octubre del 2025, que la Auditoría Superior del Estado entrego al Congreso del Estado de Sinaloa por conducto de la Comisión de Fiscalización, el municipio de Eldorado presenta las siguientes observaciones:

A. Recomendaciones

Las recomendaciones son sugerencias de carácter preventivo que se formuló al municipio para fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, con el fin de obtener mejoras en la operación de la entidad fiscalizada con la aplicación de la recomendación. En este caso se le formulo una recomendación y no fue cumplida.

B. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)

Acción con la cual la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización. En este caso particular, en la revisión realizada al municipio de Eldorado, se encontró un incumplimiento y fue atendido satisfactoriamente por el municipio al presentar el comprobante fiscal observado por la ASE, por lo que no hubo necesidad de dar vista al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por parte de la ASE.



C. Promoción de Responsabilidad Administrativa (PRA)

Acción que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa determina cuando se presume el incumplimiento de disposiciones normativas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos; durante las auditorías practicadas se determinaron 24 Promociones de Responsabilidad Administrativa, de las cuales, 12 fueron atendidas y 12 no se atendieron.

De las 12 promociones de responsabilidad administrativa no atendidas, al constituir faltas administrativas no graves, serán remitidas por la ASE al Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa, para que les dé seguimiento y de inicio la integración de responsabilidad administrativa hasta su conclusión.

D. Pliego de Observaciones (PO)

Acción mediante la cual se da a conocer a la entidad fiscalizada, las observaciones de carácter económico en las que se determine un presunto daño o perjuicio, o ambos, ocasionados a la Hacienda Pública Federal, Estatal o Municipal, así como al Patrimonio de los Entes Públicos Estatales o Municipales, en cantidad líquida expresada en moneda nacional; durante las auditorías practicadas se determinaron 8 Pliegos de Observaciones, de los cuales, 6 se solventaron, 0 se solventaron parcialmente y 2 se evaluaron como no solventados, que representan un daño patrimonial a la hacienda pública municipal de Eldorado, Sinaloa, por un monto de \$ 304,726.00 (Trescientos cuatro mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N)

Dentro de las causas recurrentes que motivaron las observaciones, se encuentran las siguientes:

1. Falta de documentación comprobatoria y/o justificativa
2. Pagos improcedentes o en exceso.
3. Obras que reflejan conceptos pagados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo, de mala calidad o no justificados.
4. Obra que no se encuentra concluida, que no esta en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.
5. Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas.
6. Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendientes de comprobar o recuperar.
7. Pago de recargos, actualizaciones, multas intereses y otros originados por el incumplimiento de obligaciones fiscales.
8. Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.
9. Pagos de retenciones y contribuciones en cantidad mayor a la debida.
10. Anticipos a proveedores y contratistas que no presentaron amortización o recuperación.
11. Activos no localizados al realizar inspección física.
12. Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.



VIII. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

De acuerdo con lo dictado por el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a los mecanismos de prevención para inhibir actos de corrupción, el día 14 de mayo del 2025, se publicó en el periódico oficial El Estado de Sinaloa, el Código de Ética y Conducta del Municipio de Eldorado, emitido por el Órgano Interno de Control previa aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento. Adicionalmente, se encuentra alojada en la página WEB del municipio en la liga: <https://eldorado.gob.mx/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/> para su consulta por las personas servidoras públicas que laboran en la administración municipal y la sociedad en general interesada en su consulta.

El Código de Ética se hizo del conocimiento de los directores, subdirectores y servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración municipal, a quienes se hizo entrega de un ejemplar en formato físico, con la finalidad de promover una cultura de la integridad y buenas prácticas, y se resaltó la necesidad de conducirse en todo momento apegado a las conductas establecidas en el documento y las consecuencias que tendría el no hacerlo.

Adicionalmente, suscribieron Cartas compromiso de cumplimiento del Código de Ética y Conducta (artículo 17, Código de Ética y Conducta), en la cual manifiestan conocer y comprender cada uno de los apartados que lo integran, así como las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública los funcionarios y personas servidoras públicas; los principios, deberes y prohibiciones en el desempeño de la función pública de los servidores públicos y el procedimiento de cumplimiento e incumplimiento; así como el compromiso de conocer, aplicar y orientar su actuación personal y laboral en estricto apego a las normas, reglas y contenido del mismo.

IX. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

El día 15 de julio del 2025, se instaló formalmente el Comité de Ética y Conducta del municipio de Eldorado, encabezado por el C. presidente Municipal, Sindica Procuradora, la presidenta de la Comisión de Gobernación del H. Cuerpo de Regidores del Ayuntamiento, Oficial Mayor y el Titular del Órgano Interno de Control.

Con ello, se dio cumplimiento al artículo 8 del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Eldorado, Sinaloa, como cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento de dicho Código, con facultades para evaluar y determinar el reconocimiento o sanción a un servidor público por su alto desempeño, o en su caso, por la comisión de una falta debidamente acreditada.

A la fecha, se han realizado seis reuniones a razón de una reunión mensual del Comité, donde se han tocado diferentes temáticas que tienen que ver con acciones encaminadas a mejorar el clima organizacional de las dependencias y entidades de la administración municipal; identificar riesgos éticos para mitigar posibles actos de corrupción, atender



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

Denuncias por vulneraciones al Código de Ética, promover y vigilar el cumplimiento del Código de Ética por la administración municipal.

De igual forma, se aprobó por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Eldorado en Sesión ordinaria del día 18 de agosto del 2025, el Protocolo de Atención de Quejas y/o Denuncias por incumplimiento al Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del municipio de Eldorado, Sinaloa. Con ello, se cuenta con un mecanismo orientador que da certidumbre y transparencia de las formas, contenidos e instancias de resolución de la posible queja o denuncia que sea interpuesta por servidores públicos por incumplimientos y/o violaciones a los principios y reglas de Código de Ética y Conducta.

X. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Se instaló el Buzón ciudadano de Quejas y Sugerencias, físico en el ingreso del Palacio Municipal con la finalidad de fortalecer el marco de atención al ciudadano en un esquema de proximidad, mecanismos que serán regulados por un procedimiento administrativo expreso que permita darle transparencia y certidumbre a la recepción y atención de las quejas y sugerencias.



Sínica Procuradora y Titular del Órgano Interno de Control



XI. DECLARACIONES PATRIMONIALES

De conformidad a los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 67 Bis G de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 119, fracción XXI, del Reglamento Interior de la administración Pública del municipio de Eldorado, se recibieron para su debido resguardo 488 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, y la Constancia de presentación de declaración fiscal.

Debido a que el municipio de Eldorado aún no tiene habilitada la Plataforma Tecnológica para el llenado de los formatos electrónicos que integran la Declaración Patrimonial por parte de los servidores públicos, se les otorgó la impresión física del Cuadernillo de la Declaración Patrimonial para su llenado manual, para lo cual se les brindo asesoría para el llenado de cada uno de los apartados y secciones y llenado correcto del mismo.

Una vez llenado por los servidores públicos y revisado por el personal del Órgano Interno de Control y de la Sindicatura de Procuración, fue testeado para proteger los datos personales de acuerdo a lo que dicta la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para generar la versión pública, y remitió cada una de las Declaraciones Patrimoniales a la Subdirección de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento, así como resguardar en físico los expedientes de las declaraciones patrimoniales.



XII. ENTREGA Y RECEPCIÓN

Con fundamento en los artículos tercero de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, 67 Bis I, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 119, fracción XX, del Reglamento Interior de la administración Pública del municipio de Eldorado, se verificó el cumplimiento de la normatividad en un proceso de entrega y recepción de carácter intermedio de Funcionarios de esta Administración Municipal que por diversas razones se separaron de su empleo, cargo o comisión, en donde se realizaron trabajos consistentes en el levantamiento físico de cada uno de los activos radicados en esas áreas, para luego hacer el comparativo con los registros existentes en los resguardos y en los estados financieros, y dados los casos realizar las correcciones o aclaraciones correspondientes, finalizando con la emisión del acta administrativa y sus respectivos anexos en los términos señalados en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.



XIII. REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, tiene entre sus facultades, la realización de los procesos de Entrega y Recepción, tanto de forma Intermedia como Final, lo cual motivó la decisión de trabajar y proponer el proyecto de "Reglamento del Proceso de la Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Municipio Eldorado", mismo que fue aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Eldorado el día 30 de octubre del 2025, acompañado de los Anexos de Actas de Entrega-Recepción y 93 Formatos para ser llenado por las dependencias y entidades municipales donde se plasma la información financiera, recursos humanos, organización, recursos materiales, proyectos y obra pública, entre otros, buscando de ésta forma, se cumpla con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, 67 Bis I, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el protocolo de entrega y recepción de las distintas dependencias y entidades de la administración municipal y firma de las actas correspondientes, se recomienda que los servidores públicos salientes acudan al Órgano Interno de Control previo a la fecha de su separación para que sean capacitados, asesorados y auxiliados en el proceso de entrega y recepción individual correspondiente, de tal forma que puedan cumplir oportunamente con el llenado de los formatos o anexos que integran el expediente.

Adicionalmente, se recomienda que los servidores públicos entrantes, es decir, aquellos que reciben un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal, a través del proceso de entrega y recepción intermedio realizado conforme al Reglamento de Entrega y Recepción Municipal, lleven a cabo el procedimiento de verificación y validación física del expediente de entrega y recepción individual, para que en caso de existir inconsistencias, observaciones y hechos no aclarados por el servidor público saliente, se hagan constar en un acta levantada dentro de los 45 días posteriores al acto protocolario de entrega y recepción, en presencia del Órgano Interno de Control.



XIV. SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Con el objetivo de asegurar la consecución de la misión del Gobierno Municipal y hacer frente a los riesgos administrativos, se emitieron las Normas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Control Interno del municipio de Eldorado, Sinaloa, mismas que se encuentra en etapa de Dictaminación y Aprobación por el H. Cabildo del ayuntamiento de Eldorado, con lo que se fortalece el cumplimiento del marco legal y normativo, se busca preservar el correcto ejercicio de los recursos públicos y contribuir al crecimiento gradual de la cultura de autocontrol y autoevaluación.

Durante 2026 será determinante su aplicación para fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control en las Dependencias y Entidades con el fin de obtener mejoras en la administración municipal, que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.



XV. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VIGILANCIA DE LA NORMATIVIDAD

En cumplimiento a lo establecido en artículo 1, fracción IV, 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 60, párrafos tercero y cuarto, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa; 115, fracción XV, del Reglamento Interior de la administración Pública del municipio de Eldorado, sobre la obligación del Órgano Interno de Control de vigilar la observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables a los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, servicios profesionales, arrendamientos, seguros y fianzas, adquisiciones, servicios generales y enajenaciones; se participa en calidad de observador con voz pero sin voto, en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Eldorado, Sinaloa.

Dicho Comité, se instaló formalmente el día 20 de diciembre del 2024, y a la fecha se han realizado diez reuniones extraordinarias y tres sesiones ordinarias.

En las sesiones previamente convocadas, se participa de manera activa en los procedimientos relacionados con las adquisiciones de bienes y servicios del municipio de Eldorado, su principal objetivo es que en dichos procesos se cumplan con las normas y procedimientos tendientes a garantizar las mejores condiciones de compra, la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento a las leyes aplicables en materia de adquisiciones.



XVI. INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE DENUNCIAS CIUDADANAS

La competencia para atender Denuncias de la Ciudadanía por parte del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, se sustenta en lo establecido en los artículos 9, fracción II, y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 115, fracciones I y II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 67 Bis D, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 119 fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de Eldorado, Sinaloa.

En congruencia con lo anterior, se atendió DENUNCIA ANONIMA con Folio de SIDEC/2206/2025, acompañada de una Promoción integrada por una(1) foja y cinco (5) anexos sin numeración, presentada inicialmente en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas(SIDEC) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el día 17 de junio del 2025 a las 2:15 p.m., generando Folio Ciudadano No. 72765/2025, misma que fue interpuesta por correo electrónico, donde se hace del conocimiento de conductas que involucran a servidores públicos del municipio de Eldorado susceptibles de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

La DENUNCIA ANONIMA fue atraída por el Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado a través del Departamento de Denuncias e Investigaciones, derivado de los Acuerdos de Incompetencia emitidos tanto por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Ejecutivo Federal, turnado el día 17 de junio del año en curso, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio No. UCI/DGI/CDAC/520/DDAC-B/20278/2025; y el Acuerdo de Incompetencia emitido por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, notificado al Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, el día 17 de julio del 2025 sin registro de fecha de recepción, con Numero de Oficio STRC-SRN-DQDI-1568/2025 y Expediente No. STRC-DQDI-115/2025.

La denuncia fue radicada al Departamento de Quejas y Denuncias, se instauró y resolvió el procedimiento para su atención y desahogo en términos de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, y en mérito de los razonamientos de hecho y derecho señalados en el Acuerdo de Conclusión, bajo los criterios de oportunidad, exhaustividad y eficiencia, previo el análisis de los hechos así como de la información y documentación recabada, se determina la inexistencia de elementos suficientes para acreditar la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos por los hechos denunciados, toda vez que no se acreditó alguna falta administrativa contenida en la Ley en la Materia, por lo que se ordenó dar de baja el expediente del Sistema de Denuncias Ciudadanas del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado. Con fundamento en el Artículo 100 de la Ley General de responsabilidades administrativas fue archivada la Carpeta de Investigación por no encontrarse elementos de prueba contundentes y suficientes para continuar con el proceso de investigación.



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

En el curso de toda investigación el Órgano Interno de Control observa los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los Derechos Humanos. Se cuida de manera escrupulosa que las investigaciones se realicen con oportunidad, exhaustividad y eficiencia, para garantizar el buen desempeño de la investigación, la integridad de los datos y documentos, así como el resguardo de los expedientes en su conjunto, igualmente incorporara a su investigación las técnicas tecnológicas y métodos que observen las mejores prácticas internacionales.

En ese sentido, resulta importante señalar que el Gobierno Municipal de Eldorado, Sinaloa, se encuentra comprometido con la ciudadanía para fomentar que el uso de su derecho denuncia ciudadana, combate a la impunidad y a la corrupción, ante actos que sean susceptibles de investigación por irregularidades administrativas para que una vez investigadas y acreditadas la conductas de los Servidores Públicos sean sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable, observando en todo momento los principios rectores del derecho administrativo disciplinario.



XVII. RETOS Y DEBILIDADES INSTITUCIONALES

Derivado que al Órgano Interno de Control se le otorgaron facultades y atribuciones en el Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de Eldorado, Sinaloa, pero que carece del personal técnico y profesional necesario para llevarlas a cabo, actualmente prevalecen retos importantes que tienen que ver con el quehacer institucional del Órgano Interno de Control y los objetivos para los que fue creado, siendo los siguientes:

1. **Auditorías Internas:** En el periodo que se informa se estableció el Programa Anual de Trabajo de Auditorías que no se ha formulado a nivel de jefatura de departamento e implementado ya que el Órgano Interno de Control carece de la estructura administrativa mínima para llevarlas a cabo conforme a lo dictado por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por lo tanto, no se han llevado a cabo auditorías a las áreas sustantivas y operativas del ayuntamiento.
2. **Supervisión de Obras Públicas:** El Órgano Interno de Control no ha participado en los procedimientos de contratación de obras públicas, ni realizado supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, derivado de que no se ha autorizado la plaza para ocupar el departamento de auditoría.
3. **Inexistencia de Estructura Orgánico y Funcional:** No se cumple con lo establecido en los artículos 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Las actividades y funciones encomendadas a este Órgano Interno de Control, de conformidad con las disposiciones normativas que al efecto se aplican, tienen objetivos definidos orientados a la promoción, evaluación y fortalecimiento del buen funcionamiento del Control Interno de la administración municipal de Eldorado, Sinaloa; por ello, el desarrollo de facultades y atribuciones del mismo, en los próximos meses, deberá estar focalizado a la prevención, detección y sanción de conductas que contravengan las disposiciones normativas en las que se afecte la función pública municipal.

De esta manera, se continuará trabajando con un enfoque preventivo, cuya prioridad se enfocará a los siguientes aspectos:

- I. Promover que los servidores públicos presenten de manera oportuna y veraz las declaraciones de situación patrimonial en la modalidad que corresponda.
- II. Fortalecer la difusión y conocimiento sobre el Código de Ética y Conducta de las personas servidores públicos del municipio de Eldorado, Sinaloa.



Informe Anual de Labores 2024-2025 del Órgano Interno de Control del municipio de Eldorado, Sinaloa.

- III. Implementar el Programa de Auditorías financieras, de desempeño y/o cumplimiento y obras públicas, las cuales se realizarán en las dependencias y entidades en las que se analice y focalice la prevención de conductas apartadas a las buenas prácticas del servicio público, o bien, se pueda realizar mejora continua en el desarrollo de los procesos.
- IV. Se continuará participando e interviniendo en los procesos de adjudicaciones de bienes o servicios de la administración municipal de Eldorado, con el único objetivo de lograr el apego al marco jurídico, la transparencia en la rendición de cuentas, el Gobierno Abierto, y a la prevención de actos de corrupción.
- V. Se propondrá en conjunto con las dependencias y entidades municipales la implementación de normas de control interno en el desarrollo de los procesos sustantivos y administrativos institucionales, que propicien la mejora continua y la participación social.
- VI. Promover en conjunto con las dependencias y entidades de la administración municipal, la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, con el propósito de alinear los esfuerzos para el mejoramiento continuo de la gestión pública, involucramiento a la ciudadanía y evitar conductas de servidores públicos y/o particulares, que se aparten de valores y propicien la corrupción.
- VII. Realizar investigaciones con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.